

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00784 Solicitud de entrega Acta de conciliación en Equidad

Al revisar la presente solicitud, el juzgado encuentra las siguientes irregularidades que deben ser subsanadas, de conformidad con lo consignado en el artículo 90 del Código General del Proceso:

No se arribó al plenario petición para que sea objeto de pronunciamiento por parte de este despacho judicial.

Conforme con lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: El escrito de subsanación con los anexos deberá ser remitido por el interesado a la dirección electrónica de esta sede judicial cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Bs

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.071 Hoy nueve (9) de septiembre de dos
mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb85987f878af17c6e1241f6551b344f9d69e2b017be1f102c3d86965988234e

Documento generado en 08/09/2021 06:26:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**